

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(Nº 7.332)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejal Cristina Usandizaga, mediante el cual crea el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez".

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Viso: La necesidad socio-cultural de fomentar conductas fundadas en los diferentes valores como también el desarrollo del pensamiento, a fin de contribuir a la formación del hombre.

Y considerando: Que el juego de ajedrez es una valiosa herramienta educativa porque responde con sus características al logro de esta finalidad: recrea un escenario donde en el respeto de las reglas establecidas "Juegan" la creatividad, la libertad, el pensamiento, la igualdad y la solidaridad.

Que este juego de ingenio "originario de la India, conocido como Chaturanga" es ciencia y deporte, que promover su práctica habitual y sistemática lo transforman en instrumento adecuado ( se adjunta material sobre el tema).

Que fomentar su práctica y difusión a través de un "Programa Cultural y Recreativo Municipal", lo colocan como recurso educativo no formal.

Que la creación de un programa pertinente por parte de la Municipalidad, y con la participación de la Asociación Rosarina de Ajedrez con el fin de planificar y ejecutar acciones conjuntas, significaría aunar objetivos y racionalizar recursos.

Que estas condiciones lo cualifican como factible y racional".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez", con el objetivo de acrecentar y difundir su práctica y la finalidad de promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundada en distintos valores.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo canalizará a través de las Secretarías de: Cultura y Educación y Promoción Social, la coordinación de dicho Programa para lo cual podrán articular y/o firmar convenios con la Asociación Rosarina de Ajedrez con el propósito de planificar y ejecutar las acciones pertinentes en forma conjunta.

Art. 3º.- Se creará a tal fin una comisión mixta, integrada por representantes de ambas Secretarías Municipales y de la Asociación Rosarina de Ajedrez.

Art. 4º.- Las actividades se llevarán a cabo en aquellos organismos oficiales y pascos públicos que por sus características respondan a la planificación acordada. Se contemplarán distintos tipo de acciones, a modo de ejemplo: talleres de enseñanza, exhibiciones, torneos, práctica recreativa, difusión, etc.

Art. 5º.- Deróguese el Decreto N° 8577.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2002.

MARIA CRISTINA RIMOLI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

NORBERTO ...  
Presidente  
H. CONCEJO MUNICIPAL

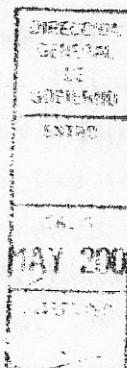
Expte. N° 120164-P-2002-H.C.M.

FS. 14

///sario, 27 de mayo del 2002.-

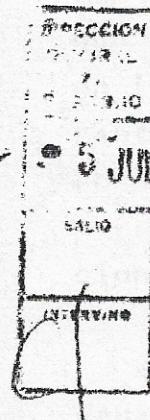
Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Cultura y Educación.-

MARIO A. ROMANO  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



////sario, mayo 30 de 2002

CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO



Mr. H. C. RAYON  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO